

SENADO DE PUERTO RICO
R. del S. 1138

16 de abril de 2010

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio Autónomo de Caguas, en cuanto a su desarrollo de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación con los municipios colindantes, entiéndase San Juan, Trujillo Alto, Gurabo, San Lorenzo, Patilla, Cayey, Cidra, Aguas Buenas y Guaynabo. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que estime pertinente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representando a todo el País, debe asumir su rol para atender las necesidades de desarrollo del entorno inmediato de la vida cotidiana de nuestra gente. En demasiadas ocasiones, la rama ejecutiva del Gobierno, quizá por el lugar de su sede, o quizá por no ser la representante constitucional del pueblo, centra sus pensamientos de desarrollo en las zonas metropolitanas, estableciendo las fronteras del desarrollo de forma imaginaria entre la “ciudad” y el “campo”.

Los miembros de esta Asamblea somos los representantes directos de la gente. Por eso, como Senado, plasmamos en esta Resolución y en otras similares, la ruptura de ese deslinde para provocar que el desarrollo llegue adecuadamente y en la misma proporción cuantitativa y cronológica, a todos los sectores. Al así hacerlo, buscamos que las ciudades no sólo sean conglomerados de estructuras, sino que además sea civilizada, y que el campo sea cultivo, pero también sea culto.

La Ciudad de Caguas ha sido ejemplo de lo que es desarrollo ordenado, sustentable y regional mediante la aplicación de los más modernos preceptos de Gobernanza Democrática. Es un municipio autónomo dentro de la región centro oriental de Puerto Rico. Por el norte limita con San Juan y Trujillo Alto; por el sur con Cayey y San Lorenzo; por el este con Gurabo y San Lorenzo; y por el oeste con Aguas Buenas, Cidra y Cayey.

Es con certeza reconocido como “Nuestro Nuevo País”, "El Valle del Turabo", "La Ciudad Criolla" y “Centro y Corazón de Puerto Rico”. En el 2004 el Negociado del Censo de los Estados Unidos estimó su población en 142.556 habitantes. Está dividido en 11 barrios: Bairoa, Valle Tolima, Río Cañas, Cañabón, Cañaboncito, Tomás de Castro, Beatriz, San Antonio, Turabo, Borinquen, San Salvador y Pueblo.

Fundado en el 1775, es una ciudad orgullosa de su herencia taína, española y africana. En el 1820 recibe el título de Villa y para el 1894 recibe el título de Ciudad. Fue originalmente llamada San Sebastián del Piñal de Caguas. Su nombre se origina de "Caguax", cacique taíno del valle que ocupó la región que cubre esta ciudad de 58.6 millas cuadradas. Alrededor de 1626 todo el valle de Caguas fue otorgado como hato, en usufructo para la cría de ganado, por Real Cédula, a don Sebastián Delgado de Rivera. El enorme territorio abarcaba los actuales municipios de Caguas, Las Piedras, Gurabo, parte de San Lorenzo, Juncos y Aguas Buenas. Delgado estableció su residencia en el lugar llamado El Barrero; en ese sitio se encontraba el barro de mejor calidad para alfarería. Allí se erigió la ermita de San Sebastián del Barrero.

En 1775 los vecinos dieron poder al capitán poblador Rafael Delgado para que a sus nombres solicitara del Gobernador Miguel de Muesas autorización para poblar en Caguas. Lo que en efecto fue aprobado y poco después se constituyó el pueblo con sólo cinco casas.

Hacia mediados del 1800, la economía se basaba en la agricultura de subsistencia. Existían algunas haciendas, pocas y pequeñas, unas de azúcar y otras de café; se producía algún melado y se destilaba aguardiente. En 1855 fue uno de los pueblos más severamente golpeados por la epidemia de cólera morbo que arrojó la Isla. En 1898, cuando el municipio tenía ya más de 17,000 habitantes, la población aún carecía de calles pavimentadas, aceras, acueducto y alcantarillado y muchas de las viviendas eran bohíos.

Entre las principales atracciones, la Plaza de Recreo Santiago Palmer y sus pintorescos entornos. Destaca entre ellos la Catedral Dulce Nombre de Jesús, que dejó de ser ermita en el 1830 y ocupa el mismo predio de terreno donde estaba ubicada la Ermita de San Sebastián del Barrero. El Jardín Botánico y Cultural invita a la relajación y nos testimonia la armonía entre la historia y la naturaleza.

Lo hecho por los Cagueños en su Pueblo y por su región es ejemplo para todo Puerto Rico. Su disposición al progreso ordenado y eficiente debe ser secundado por las estructuras estatales. De ese esfuerzo, el Senado tiene que ser parte instrumental de parte del gobierno de Puerto Rico.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.-** Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico
2 que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio Autónomo de Caguas, en cuanto a su desarrollo
3 de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales;
4 coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente las
5 necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones
6 necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación con
7 los municipio colindantes, entiéndase San Juan, Trujillo Alto, Gurabo, San Lorenzo, Patilla, Cayey,
8 Cidra, Aguas Buenas y Guaynabo. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de
9 cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras
10 Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios
11 Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad
12 de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra
13 agencia que estime pertinente.

14 **Sección 2.-** La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus
15 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas
16 y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de
17 ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta Resolución.

18 **Sección 3.-** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.